



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0117-2017-GRP-CRP

Puno, 28 de agosto del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, por ley de fecha 30 de agosto del año 1826, el General Simón Bolívar, promulga la creación de los distritos heroicos de Umachiri, Nuñoa, Cupi, Llalli, Macari y Santa Rosa de Lampa, por cuanto pertenecían al corregimiento de Cabana y Cabanillas como curatos y parroquias; pueblos que desarrollaron un rol importante en la lucha de la independencia, escribiéndose así la creación del distrito que lleva como nombre Llalli, en ese entonces conformaba la provincia de Lampa y actualmente pertenece a la provincia de Melgar, actual distrito ganadero y agropecuario, que gracias a sus autoridades y pobladores se encuentran de aniversario.

Que, el Distrito de Llalli de la Provincia de Melgar, este próximo 30 de agosto del presente año 2017 conmemora su CXCI aniversario de creación, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, rinda justo homenaje en su aniversario.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el siguiente acuerdo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al Distrito de **LLALLI** de la Provincia de Melgar, por conmemorarse este 30 de agosto del dos mil diecisiete, su **CXCI** aniversario deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTICULO SEGUNDO.- Transmitir la presente Moción de saludo al **Sr. JORGE ATAJO TAYPE** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llalli de la Provincia de Melgar, Región de Puno, y por su intermedio hacer extensivo a todo el cuerpo de regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales y su población en general, al celebrarse tan importante aniversario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONOR E. MAMANI COACUIRA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael T. Pérez Montoya
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL